



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTERVENCIÓN CHILE – SAN MIGUEL

DFZ-2023-2965-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Revisado	MARCO ARAOS BARRÍA	
Elaborado	CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA	

DICIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTERVENCIÓN CHILE – SAN MIGUEL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ventura Blanco Viel S/N°, San Miguel
Provincia: Santiago	
Comuna: San Miguel	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas.	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
	Zona III	65	50
	Zona IV	70	70
	Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:		
	a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)		
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			
Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID N°1354-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de música, alarmas y gritos, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°248 del 30 de enero de 2023 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) “Comunidad Terapéutica Intervención Chile - San Miguel”.		
	Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°1243 de la SEREMI de Salud RM, del 10 de abril de 2023 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 11 de abril de 2023 se entregaron antecedentes dónde se informa que, con fecha 22 de marzo de 2023, se tomó contacto telefónico con la persona denunciante, quien señaló que la actividad denunciada se encuentra en proceso de clausura, debido a acciones realizadas por la municipalidad.		
Conclusiones	Dado que la Unidad Fiscalizable se encuentra en proceso de clausura por parte de la municipalidad, no es posible efectuar labores de fiscalización, dando por superados los hechos constatados.		



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°248, de 30 de enero de 2023, de la SMA
2	Ord. N°1243, de 10 de abril de 2023, de la SEREMI de Salud RM

